



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0166-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 03 SET. 2010

VISTOS, el Memorando N° 1303-2010-GRINF, y el Informe N° 123-2010-SGSL, sobre el Cambio de Jefe de Supervisión de Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguíña - Ica".

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12.MAY.2010, se firma Contrato de Ejecución de Obra N° 0024 -2010-GORE-ICA con el Consorcio la Tinguíña, adjudicatario de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 001-2010-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009 desde el 03 de mayo del 2010;

Que, con fecha 26.Julio.2010, se firma el Contrato de Servicio de Consultoría N° 036-2010-GORE-ICA en mérito a la Adjudicación Directa Pública N° 0009-2010/DU N° 078-2009, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio "Luren", para la Supervisión de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguíña-Ica", por un monto de S/ 129,648.68 Nuevos Soles (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 68/100 Nuevos Soles);

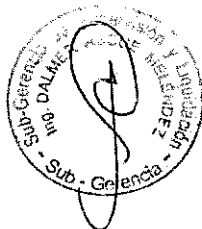
Que, mediante carta N° 005-2010-CONSORCIO LUREN, de fecha 09.Agost.2010, la representante Legal del Consorcio Luren, solicita el cambio del Jefe de Supervisión ante la renuncia del Ing. Pablo E. Añorga Vigo por razones estrictamente personales, así mismo alcanza la propuesta del profesional de reemplazo adjuntando toda la documentación pertinente a dicho profesional;

Que, Informe N° 123-2010-SGSL la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación concluye que el Profesional Propuesto como Sustituto, no cuenta con el tiempo de colegiatura mayor al profesional incluido en la propuesta técnica, pero la experiencia en la especialidad es mayor que la del Profesional inicialmente incluido en dicha Propuesta Técnica, por lo que opina que se acepte la solicitud de cambio de Jefe de Supervisión de la Obra;

Que, consiguiente, mediante el MEMORANDO N° 1303-2010-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica y envía el Informe citado en el párrafo precedente, a efectos de emitir el auto resolutivo autorizando el cambio del Jefe de Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguíña-Ica";

Que, el Art. 190° del Reglamento precisa en su tercer párrafo: "El Inspector o Supervisor (que es nuestro caso), según corresponda debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (Art. 185°)..." El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado";

Que, de lo visto en los documentos de la referencia y en el numeral precedente, el plazo (por analogía) para autorizar el cambio de Supervisor es de ocho (8) días, siendo que para el caso que nos ocupa, el expediente ingresó a este despacho el 09.Agost.2010, por tanto se venció el plazo estipulado por la norma y por consiguiente quedando consentida la autorización de cambio de residente;



Que, como lo señala la Propuesta original del Consorcio Luren, tomando de referencia el acta de evaluación de la propuesta técnica del Comité Especial encargado del Proceso de Selección: ADP N° 009-2010-GORE-ICA, el profesional propuesto por el Consorcio Luren como Ingeniero Supervisor Ing. Pablo E. Añorga Vigo, tiene un tiempo de Colegiatura de 15 años, y cuenta con una Experiencia en la Especialidad de 2.16 años. Mientras que en la Propuesta de Sustitución, tomando en cuenta el expediente parcialmente documentado presentado por el Consorcio Luren y los criterios de calificación de las Bases del Proceso de Selección, se ha determinado que el Ingeniero Sustituto Ing. Nilton Luis del Carpio Mora, cuenta con un tiempo de Colegiatura de 13 años y con una experiencia en la especialidad de 2.66 años, con lo que si bien no cuenta con el tiempo de colegiatura mayor al profesional incluido en la propuesta técnica, la experiencia en la especialidad es mayor que la del Profesional inicialmente incluido en dicha Propuesta Técnica. En tal sentido y habiendo quedado demostrado que el Residente propuesto cuenta con una calificación superior al anterior;

Estando al Informe Legal N° 615-2010-ORAJ, lo informado por el Ing. Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.L N° 1017, así como su reglamento D.S. N° 184-2008-EF y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2009-GORE-ICA/PR

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el cambio del Jefe de Supervisión de Obra Ing. Pablo Elías Añorga Vigo por el Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguina – Ica", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a Doña Doris Medalí Cotrina Orrillo representante legal de la empresa contratista "Consorcio Luren", al Ing. Pablo Elías Añorga Vigo, al Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
(e) GERENTE REGIONAL

